

Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo.

Dirección Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional.

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DOCENTES EN LAS ESPECIALIDADES DE: BACHILLERATO TÉCNICO E INGLÉS.

2025



ANTECEDENTES:

El Ministerio de Educación tiene como misión “Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana”.

En este sentido, se considera a los profesionales docentes como actores fundamentales del proceso de enseñanza aprendizaje, ya que diariamente imparten sus conocimientos a niñas, niños y adolescentes del país. Por esta razón, el Ministerio de Educación invierte sus esfuerzos en desarrollar procesos transparentes y eficaces que permitan identificar a los profesionales que cumplan con todos los requisitos para ocupar las vacantes disponibles para nombramientos definitivos en el Magisterio Nacional.

Actualmente, se está llevando a cabo el concurso de méritos y oposición para docentes en las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés. La implementación de este concurso está bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa, mientras que la emisión de los lineamientos para el desarrollo de la evaluación práctica recae específicamente en la Dirección Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional.

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Art. 228.- “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición en la forma que determine la ley con excepción de las servidoras públicas de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”.

Art. 344.- “El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de



Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

Art. 165.- “Requisitos generales para el ingreso del personal docente. - El personal académico que ingrese al sistema de educación público, municipal o fiscomisional deberá presentar su hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos.

Los aspirantes a integrar el personal académico de estas instituciones deberán cumplir, además, con los requisitos establecidos en las letras a), b), c), e), g), e i) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Los miembros del personal docente de estas instituciones podrán realizar sus actividades bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales o nombramiento definitivo previo al ingreso a la carrera docente. Excepcionalmente los docentes de las instituciones fiscomisionales y municipales podrán realizar contrataciones bajo el régimen laboral del Código del Trabajo. El número de docentes bajo esta modalidad de contrato será regulado por la Autoridad Educativa Nacional.

Art. 166.- “Requisitos. - Para ingresar a la carrera educativa pública se requiere:

- a. Ser ecuatoriano mayor de 18 años o extranjero de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y esta Ley;
- b. Poseer uno de los títulos señalados en esta Ley, debidamente registrados y reconocidos por el órgano rector de la política pública del Sistema de Educación Superior;
- c. Constar en el registro de candidatos aptos;
- d. Participar y ganar los correspondientes concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes del sistema fiscal;
- e. En el caso de la educación intercultural bilingüe, el o la docente debe acreditar el dominio de un idioma ancestral o dialecto, según corresponda;
- f. En el caso de la educación en artes, cultura y patrimonio, el o la docente deberá acreditar título de tercer nivel de grado o de nivel técnico - tecnológico en una rama de especialidad artística, o reconocimiento de trayectoria;
- g. Superar las evaluaciones psicológicas acreditadas por el Sistema Nacional de Salud, y,
- h. Certificar no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones generales o especiales establecidas en la presente Ley o en la normativa que regula el servicio público.



i. Quienes ingresen a la carrera educativa pública deberán cumplir con el año de servicio rural docente obligatorio, de conformidad con la normativa pertinente.”

Art. 175.- “Bases del concurso. - En cada concurso de méritos y oposición, los candidatos rendirán pruebas de conocimientos generales y específicos respecto de la materia de la vacante a llenar y del nivel, especialidad respectiva y el dominio de un idioma ancestral en el caso de instituciones interculturales bilingües.

A los puntajes de éstas se sumará la calificación de los méritos, de la clase demostrativa y las bonificaciones.

Se publicarán modelos de pruebas, estructura, bibliografía y temario y otros recursos para referencia de los aspirantes.

El contenido de las pruebas, la ponderación de los factores de calificación y bonificación, los procedimientos específicos y la metodología de cada etapa del concurso, serán determinados por el respectivo reglamento y las regulaciones de la Autoridad Educativa Nacional.

Calificadas las pruebas y los méritos de los candidatos elegibles que se encuentren en el concurso, se publicará el cuadro de puntajes y se convocará a los candidatos finalistas a una clase demostrativa y entrevista en el establecimiento educativo en el cual se esté concursando. La autoridad máxima del establecimiento educativo, con la participación del gobierno escolar, coordinará la conformación del jurado y la recepción de las clases demostrativas y las entrevistas, y entregará los puntajes finales a la instancia desconcentrada respectiva de la Autoridad Educativa Nacional.

Se garantiza el derecho a la apelación de los resultados de la prueba en la instancia correspondiente, así como a la posibilidad de validar sus respuestas, según la reglamentación respectiva. El derecho de apelación caducará en el plazo de 30 días después de notificado los resultados a los aspirantes. A petición de parte, los resultados de las pruebas serán entregados a los postulantes.”

Art. 178.- “Resultados del concurso. - Al candidato que obtenga la mejor calificación en la sumatoria de las pruebas, méritos, clase demostrativa y puntajes adicionales, la instancia competente le notificará y expedirá el nombramiento para cubrir la vacante respectiva, y en caso de que este no se posea de conformidad con la Ley se expedirá el nombramiento al siguiente mejor puntuado. Los resultados serán publicados.

La autoridad nominadora al culminar el concurso de méritos y oposición para el ingreso a la carrera pública, en el plazo de 30 días posterior a este proceso otorgará el nombramiento definitivo de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.”

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RLOEI)

Art. 205.- “Concurso de méritos y oposición. El concurso de méritos y oposición es un



proceso de selección que prescribe el procedimiento que debe cumplirse para el ingreso con un nombramiento permanente al sistema educativo nacional y que también se realiza para la promoción de docentes en el sistema educativo para acceder a cargos directivos y en los procesos para selección de asesores, auditores y mentores educativos.

El concurso constará de las dos (2) fases que a continuación se detallan:

1. *Oposición: En la que se considerarán las notas obtenidas en las pruebas estandarizadas y evaluaciones prácticas; y,*
2. *Méritos: Cuya puntuación estará determinada por la valoración de los logros acreditados en función de los requisitos definidos en las bases de la convocatoria, procedimiento respecto del cual la Autoridad Educativa Nacional expedirá las regulaciones que estime pertinentes [...].*

Art. 213.- “Calificación de concursos de méritos y oposición. - Los concursos de méritos y oposición tienen dos (2) fases: la de oposición, en la que se computan los puntajes obtenidos en la prueba estandarizada de conocimientos específicos y la de evaluación práctica. Los resultados de la oposición corresponden al sesenta y cinco por ciento (65 %) de la calificación final del concurso, y los resultados de los méritos corresponde al treinta y cinco por ciento (35 %) de la calificación final.

Los concursos de méritos y oposición se desarrollarán de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento y en la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional”.

*Art. 214.- “Oposición. - Los componentes que se computan para obtener la calificación de la fase de oposición, correspondiente al sesenta y cinco por ciento (65%) del concurso, son las pruebas estandarizadas aplicadas para obtener la condición de candidato apto, junto con una evaluación práctica según el cargo, conforme se describe a continuación:
1. Docentes: clase demostrativa y entrevista [...]. La evaluación práctica se realizará toda vez que se hayan cumplido los demás requisitos de méritos y oposición del concurso”.*

Art. 225.- “Habilitación para realizar la evaluación práctica. - Los aspirantes habilitados que registren su inscripción serán convocados a rendir la evaluación práctica y podrán consultar en la página web la fecha, hora y lugar en donde la rendirán. La evaluación práctica se ejecutará al tenor de las disposiciones que emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

La autoridad o profesional de la educación designado para presidir el proceso registrará los resultados de la evaluación práctica en el sistema informático previsto para el efecto.”



ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00034-A

“Artículo 17.- Oposición. - Los componentes que se computan para obtener la calificación de la fase de oposición, correspondiente al sesenta y cinco por ciento (65%) del concurso, son los que se detallan a continuación:

OPOSICIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
Pruebas estandarizadas de conocimientos específicos	10,00 puntos	40,00 puntos	40%
Clase demostrativa	17,50 puntos	25,00 puntos	25%
Entrevista			
Puntaje total	27, 50 puntos	65,00 puntos	65%

(...) b. Evaluación práctica. - Los postulantes habilitados para rendir la evaluación práctica serán quienes obtengan un puntaje del 70% correspondiente a la suma de los puntajes de las pruebas de conocimientos generales y específicos, así como, los méritos alcanzados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La evaluación práctica se obtendrá a partir de una clase demostrativa y una entrevista, que constituye el componente didáctico y deberá ser cumplida por el aspirante finalista en las fechas y lugares que el Ministerio de Educación establezca para este efecto.

Para la aplicación de la evaluación práctica, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo y en coordinación con las Subsecretarías competentes del nivel central, asignará un tema relacionado con el área o especialidad a los postulantes que mantuvieran vigente su calidad de apto. Esta evaluación se calificará sobre 25 puntos, debiendo el aspirante obtener por lo menos un puntaje igual o mayor al 70% de la nota máxima.

Las evaluaciones prácticas se desarrollarán de manera presencial y/o virtual a través del “Sistema de Gestión Docente, méritos, oposición y escalafón (SGD-MOE)” del Ministerio de Educación, con base en los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Formación inicial e Inducción Profesional, o quien haga sus veces y, serán evaluadas por el jurado calificador.

Artículo 18.- Del Jurado Calificador para la evaluación práctica. - respecto al jurado calificador se deberá considerar lo siguiente.

18.1. De la conformación del jurado calificador. - El jurado calificador estará conformado por los siguientes miembros:

Un (1) directivo o su delegado del establecimiento educativo en el que se realiza



la evaluación, quien realizará las funciones de presidente;

Un (1) docente del establecimiento educativo en el que se realizará la evaluación, que imparta el mismo nivel educativo o especialidad del docente postulante fiscal

Un (1) delegado de los padres de familia.

Artículo 19.- Recalificación de evaluación práctica. - El aspirante que no se encuentre conforme con la nota de la evaluación práctica podrá solicitar recalificación en un término de cinco (5) días, en las fechas señaladas en el cronograma, a través del 'Sistema de Gestión Docente, méritos, oposición y escalafón (SGD-MOE)' del Ministerio de Educación. Para estos casos se conformará un jurado con las mismas características, el cual resolverá dichas solicitudes conforme a los lineamientos que se emitan para el efecto por parte de la Dirección de Formación Inicial e Inducción Profesional, o quien haga sus veces.



LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DOCENTES EN LAS ESPECIALIDADES DE: BACHILLERATO TÉCNICO E INGLÉS.

1. OBJETO:

El presente documento tiene como finalidad establecer los parámetros que se deberán aplicar en la evaluación práctica (clase demostrativa y entrevista) establecidos en el **ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00034-A** que regula el concurso de méritos y oposición para docentes en las especialidades de:

- Bachillerato Técnico.
- Inglés.

2. EVALUACIÓN PRÁCTICA:

Los postulantes habilitados para rendir la evaluación práctica serán quienes obtengan un puntaje por lo menos igual o mayor al 70% correspondiente a la suma de los puntajes de las pruebas de conocimientos generales y específicos¹, así como, los méritos alcanzados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La evaluación práctica se obtendrá a partir de una clase demostrativa y una entrevista, que constituye el componente didáctico y deberá ser cumplida por el aspirante finalista en las fechas y lugares que el Ministerio de Educación establezca para este efecto.

Para la aplicación de la evaluación práctica, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo y en coordinación con las Subsecretarías competentes del nivel central, asignará un tema relacionado con el área o especialidad a los postulantes que mantuvieran vigente su calidad de apto. Esta evaluación se calificará sobre 25 puntos, debiendo el aspirante obtener por lo menos un puntaje igual o mayor al 70% de la nota máxima.

Las evaluaciones prácticas se desarrollarán de manera presencial y/o virtual a través del “Sistema de Gestión Docente, méritos, oposición y escalafón (SGD-MOE)” del Ministerio de Educación, con base en los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional, o quien haga sus veces y, serán evaluadas por el jurado calificador.

Al respecto, se debe señalar que la evaluación práctica involucra dos momentos:

- ✓ Clase demostrativa; y,
- ✓ Entrevista

¹ (art 17 ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00034-A)



3. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA:

De manera obligatoria tanto la clase demostrativa como la entrevista, se desarrollará de manera presencial y/o virtual conforme lo establecido en el artículo 17 literal b del ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00034-A.

Con la finalidad de dar cumplimiento con los principios de legalidad, transparencia, participación, motivación, credibilidad, igualdad, probidad, y no discriminación la clase demostrativa se lo realizará de manera **presencial**, para lo cual se observará la siguiente metodología:

1. La Institución Educativa donde se realizará la evaluación práctica, será escogida de entre las instituciones educativas que postuló el docente postulante conforme lo que establece el artículo 175 de la LOEI.
2. El docente aspirante deberá asistir de manera **presencial** a la Institución Educativa que el Ministerio de Educación le designa, la IE se determinará en función de la preferencia de selección realizada por el docente postulante y con base a su lugar de residencia, la evaluación práctica contará con la presencia física del docente postulante y del jurado calificador designado según lo dispuesto en Art. 18 del ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00034-A.
3. El lugar en el que se realizará la evaluación práctica será en un aula, laboratorio o taller práctico, designados de acuerdo con las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés, deberán estar equipados para la transmisión en línea y sincrónica, desde donde el jurado calificador (alterno) podrá observar y valorar de manera remota la evaluación práctica del docente postulante.
4. El docente postulante y el jurado calificador (principal) se ubicarán en un mismo ambiente en la Institución Educativa a la cual fueron convocados y contarán con la presencia física de los y las estudiantes de la misma Institución Educativa designada, los cuales, pertenecerán al nivel educativo que se encuentra postulando el docente aspirante.
5. Las Coordinaciones Zonales y las Subsecretarías de Educación de Quito y Guayaquil designarán un jurado calificador alterno, conforme al Art. 18 del ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00034-A. Este jurado podrá sesionar en la misma institución educativa del docente postulante (en un espacio distinto) o, de ser necesario, en otra pero que pertenezca a la misma zona, y contará con un ambiente equipado para transmisión en línea y sincrónica, desde donde podrá observar y valorar de manera remota la evaluación práctica del docente postulante.

NOTA IMPORTANTE:

En todos los casos y de manera previa al iniciar la evaluación práctica el docente



postulante deberá indicar sus nombres y apellidos completos, número de cédula y tema a desarrollar con el fin de que quede registrado en la grabación de la clase demostrativa.

3.1 CLASE DEMOSTRATIVA

Es el proceso en que la o el docente postulante desarrolla el área de su especialidad mediante una clase demostrativa práctica de manera presencial y/o virtual, respecto de un tema específico relacionado con la especialidad en las que el aspirante mantuviera vigente su condición de apto. La temática será designada por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativa, en coordinación con las Subsecretarías competentes.

La clase demostrativa se realizará de manera presencial ante un grupo de estudiantes del mismo nivel y ante un jurado calificador (principal) delegado por la Institución Educativa en la que postuló, mientras que el jurado calificador (alterno) será delegado por las Coordinaciones Zonales y las Subsecretarías de Educación de Quito y Guayaquil quienes podrán estar de manera presencial en la misma institución (pero en un espacio distinto), o de ser el caso se conectarán de manera virtual.

La clase demostrativa tendrá relación a la misma especialidad sobre la que se encuentra concursando, además, tendrá una duración de 45 minutos, la cual, será grabada en su totalidad a través de la plataforma informática Microsoft Teams.

NOTA: Para el caso del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad (el cual deberá ser verificado a través de la acreditación emitida por el MSP) contará con la asistencia necesaria para su movilidad, comunicación y manejo de equipo tecnológico proporcionado por el establecimiento donde se desarrollará la clase demostrativa. Sin que interfiera en las competencias profesionales que debe demostrar el postulante.

- **Discapacidad Auditiva:** El docente postulante con discapacidad auditiva contará con la asistencia de un intérprete de lengua de señas ecuatoriana (ILSec) para garantizar una comunicación accesible con los estudiantes en el lugar designado para la evaluación práctica (según lo dispuesto en el numeral 3). Asimismo, el intérprete apoyará solo en la comunicación con el jurado calificador, sin interferir en las competencias profesionales que el aspirante debe demostrar.
- **Discapacidad Física, Visual y Psicosocial:** El docente postulante con discapacidad física, visual o psicosocial recibirá la asistencia de un acompañante para la movilidad y el manejo de equipos tecnológicos, proporcionada por la institución donde se realizará la evaluación práctica (según lo dispuesto en el numeral 3). Esta asistencia no interferirá en las competencias profesionales que el aspirante debe demostrar.

En ambos casos mencionados anteriormente, será responsabilidad del docente postulante con algún grado de discapacidad informar a la entidad operativa desconcentrada a la que pertenece la institución educativa donde se llevará a cabo la evaluación práctica



presencial si necesita un intérprete de lengua de señas ecuatoriana (ILSec) o la asistencia de una persona de apoyo para desarrollar la clase demostrativa. **Esta comunicación deberá realizarse al menos dos días antes de la evaluación práctica.**

3.2 ENTREVISTA

Con el fin de identificar las aptitudes y competencias necesarias que poseen los aspirantes a docentes y luego de haber concluido la clase demostrativa, el jurado calificador procederá con la entrevista considerando los siguientes parámetros:

1. La entrevista se le realizará al docente postulante de manera presencial, esta entrevista debe ser grabada en su totalidad, a través de la plataforma informática Microsoft Teams.
2. La entrevista se realizará durante un tiempo máximo de quince (15) minutos.
3. Cada uno de los miembros del jurado calificador deberá realizar un máximo de dos preguntas pudiendo utilizar para ello el banco de preguntas proporcionado por la Dirección Nacional de Currículo o quien haga sus veces o realizarlas desde el campo de su experticia.
4. Previo a iniciar la entrevista el presidente del jurado calificador dará las siguientes indicaciones:
 - a. “*Escuche atentamente cada pregunta*”.
 - b. “*Sea concreto al contestar*”.

Los miembros del jurado calificador dispondrán de un banco de preguntas desarrollado elaborado por la Dirección Nacional de Currículo o quien haga de sus veces, el cual, podrá ser usado como una guía para la entrevista. El banco de preguntas se encuentra alineado tanto a los estándares educativos como al perfil profesional.

Durante la entrevista se permite que los miembros del jurado calificador planteen otras preguntas relacionadas al ámbito educativo con el afán de precisar e identificar las aptitudes y competencias que posee el docente postulante, garantizando que estas preguntas se encuentren relacionadas a la especialidad del docente postulante. Las preguntas adicionales no excederán el tiempo destinado para la entrevista ni versarán sobre temas que difieran a lo relacionado a la clase demostrativa.

Notas

- Únicamente el jurado calificador principal podrá efectuar las preguntas al docente postulante. El jurado alterno valorará con base a las preguntas formuladas y respuestas proporcionadas, a través de la sesión en vivo.
- El docente postulante que tiene algún grado de discapacidad contará con la



asistencia de un acompañante de apoyo para la comunicación, movilidad y manejo de equipo tecnológico, si así lo hubiere requerido e informado conforme a lo señalado en el presente lineamiento. Sin que interfiera en las competencias profesionales que debe demostrar.

3.3 VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA:

La evaluación práctica será valorada sobre veinte y cinco (25) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL JURADO	CLASE DEMOSTRATIVA	ENTREVISTA	TOTAL PUNTAJE
Directivo del establecimiento educativo o su delegado	9,5	2,5	12
Docente del mismo nivel o especialidad	8,5	1,5	10
Padre o madre de familia miembro de la comunidad	2	1	3
TOTAL	20	5	25

Cabe indicar que el docente postulante debe obtener un puntaje igual o mayor al 70% en la evaluación práctica, es decir una nota equivalente a $17.5 / 25$, lo que le permitirá continuar con el concurso de méritos y oposición.

3.4 ACTORES QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN PRÁCTICA:

La Evaluación Práctica contempla la participación de varios actores, los mismos que deben seguir estrictamente los procedimientos establecidos en el presente lineamiento.

El objetivo es garantizar que la evaluación práctica se realice de forma objetiva y transparente, bajo las mismas condiciones y parámetros para todos los aspirantes a docentes que han sido habilitados para la evaluación práctica.

Los actores se describen a continuación:

- a) Gobierno escolar.
- b) Jurado calificador.
- c) Jurado alterno para la recalificación.
- d) Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.
- e) Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales.
- f) Aspirantes a docentes aptos del concurso de méritos y oposición para docentes en las especialidades de: Bachillerato Técnico e Inglés.



- g) Docente tutor o docente responsable del grupo de estudiantes participantes durante la clase demostrativa.

Para el caso de aspirantes a docentes que tiene algún grado de discapacidad se incluirán los siguientes actores:

- h) Intérprete de lengua de señas ecuatoriana (ILSec) para comunicación accesible del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad auditiva.
- i) Persona de apoyo para asistencia de movilidad del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad (física, visual y psicosocial).

a) Gobierno escolar

El Gobierno escolar conforme lo determinado en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural es la instancia primaria de participación y veeduría ciudadana en la gestión de las instituciones educativas públicas.

Atribuciones del gobierno escolar

- i. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa para conformar al jurado calificador. El Jurado Calificador (principal) pertenecerá a la misma institución educativa designada para la evaluación práctica presencial del docente postulante.
- ii. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa la conformación del jurado calificador (alterno) para la recalificación. Este jurado podrá estar en la misma institución (en un espacio distinto) o en otra IE perteneciente a la misma Zona del lugar de convocatoria del docente.
- iii. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa para que el grupo de estudiantes seleccionado para la clase demostrativa corresponda al nivel y al tema requerido.

Si las Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales no pueden abastecerse con el número de estudiantes estimados dentro de su zona, podrán coordinar con otras Subsecretarías y Coordinaciones Zonales.

- iv. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa la selección y ubicación del grupo de estudiantes que estará presente durante la clase demostrativa. El grupo de estudiantes deberá estar acompañado por el docente tutor o docente responsable según carga horaria, sin que esto afecte a la planificación institucional.



- v. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa para que el aula, laboratorio o taller práctico designado para la especialidad de: Bachillerato Técnico e Inglés, donde se desarrollará la evaluación práctica presencial cuente con equipos tecnológicos y conexión a internet que garantice la transmisión online y sincrónica; así como su grabación.
- vi. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa para que el aula, laboratorio o taller práctico designado para la especialidad de: Bachillerato Técnico e Inglés, destinado al Jurado calificador (alterno), el mismo que debe contar con equipos tecnológicos y conexión internet que garantice la transmisión online y sincrónica; así como su grabación.
- vii. Apoyar al presidente del jurado calificador con la carga del enlace de la grabación (video) de la evaluación práctica a través del aplicativo informático dispuesto por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.

b) Jurado calificador

Conforme lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la máxima autoridad del establecimiento educativo con la participación del gobierno escolar coordinará la conformación del Jurado Calificador principal y alterno que observará y valorará la evaluación práctica.

Para lo cual deberá conformarse de la siguiente manera:

- Un (1) directivo o su delegado del establecimiento educativo en el que se realiza la evaluación, quien realizará las funciones de presidente;
- Un (1) docente del establecimiento educativo en el que se realizará la evaluación, que imparte el mismo nivel educativo o especialidad del docente postulante fiscal; y,
- Un (1) delegado de los padres de familia.

El jurado calificador (principal) se instalará de manera presencial en la institución educativa designada para el efecto, de tal manera que, observe y valore la evaluación práctica con base a una rúbrica.

La instalación del jurado calificador (alterno) se realizará en la misma institución educativa (en un espacio distinto) o en otra que sea designada dentro de la Zona por la Subsecretaría de Educación de Quito, Guayaquil o la Coordinación Zonal correspondiente.

Verificará en coordinación con la máxima autoridad de la institución educativa, que la misma, cuente con las condiciones óptimas tales como conexión internet, programas informáticos como Microsoft Teams. Además, verificará que la institución cuente con los equipos requeridos para ejecutar las actividades designadas al jurado calificador.



i. Obligaciones del Jurado calificador

1. El jurado calificador (principal y alterno) deberá presentarse en las instituciones educativas designadas con al menos 30 minutos de anticipación de la hora convocada para la evaluación práctica.
2. Los miembros del jurado calificador son los responsables de la valoración de la clase demostrativa y entrevista, para lo cual deberán marcar el puntaje obtenido en cada indicador correspondiente a la siguiente valoración en la rúbrica:
 - Malo = 0.25 puntos
 - Bueno = 0.50 puntos
 - Muy Bueno = 0.75 puntos
 - Excelente = 1.00 puntos
3. Los miembros del jurado calificador deberán cerciorarse de que se registre la nota correspondiente de todas las preguntas, caso contrario el aplicativo no le permitirá finalizar.
4. Los miembros del jurado calificador deberán verificar la sesión en directo de la evaluación práctica, a través del Programa Microsoft Teams, que se encuentre en óptimas condiciones, de tal modo que garantice observar y evaluar la competencia profesional del docente postulante.
5. Los miembros del jurado calificador deberán evaluar la competencia profesional del docente postulante a través de la evaluación práctica.
6. Los miembros del jurado calificador serán responsables de grabar la clase demostrativa y entrevista. Información que formará parte del expediente del proceso. Por lo que deberán cargar el enlace de la grabación en el aplicativo informático dispuesto por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.
7. Verificar que la institución educativa cuente con espacios accesibles y conectividad adecuada para el desarrollo de la clase demostrativa para los aspirantes a docentes que tiene algún grado de discapacidad.

Una vez calificada la clase demostrativa y entrevista, el aspirante recibirá la nota alcanzada al correo electrónico registrado.

ii. Responsabilidades y obligaciones del presidente del jurado calificador (directivo o su delegado)

1. Velar por la transparencia de la evaluación práctica.
2. Grabar la clase demostrativa a través de Microsoft Teams (verificar el

inicio de la grabación y continuidad de esta).

3. Liderar el proceso de la evaluación práctica en la Institución Educativa en la que observará de manera virtual.
4. Participar en la capacitación convocada por las entidades operativas desconcertadas del Ministerio de Educación: Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil, y las Coordinaciones Zonales.
5. Convocar y garantizar la presencia del jurado calificador en la Institución Educativa para observar y valorar el desarrollo de la evaluación práctica.
6. Constatar la presencia de todos los miembros del jurado calificador en la institución educativa en la fecha y hora señalada para observar y valorar el desarrollo de la evaluación práctica.
7. Asegurarse que todos los miembros del jurado calificador dispongan y mantengan activado el correo electrónico institucional.
8. Instalar al jurado calificador en la Institución educativa para observar y valorar el desarrollo de la evaluación práctica del docente postulante.
9. Verificar que los miembros del jurado calificador ingresen al aplicativo de la evaluación práctica con éxito a su rol asignado.
10. Verificar la identidad de la o el docente postulante, solicitando la cédula de ciudadanía o el pasaporte frente a la cámara del computador, la cual estará encendida durante toda la sesión, constatando que efectivamente sea la persona correcta.
11. Informar al docente postulante el correo electrónico al que deberá remitir el plan de clase, así como recursos digitales, materiales lúdicos, didácticos y pedagógicos que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams.
12. Informar al docente postulante que posee discapacidad auditiva, a través del intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) o persona de apoyo, el correo electrónico al que deberá remitir el plan de clase, así como recursos digitales, materiales lúdicos, didácticos y pedagógicos que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams.
13. Informar al jurado calificador que en caso de no estar presente todos los miembros **no** se podrá iniciar la clase demostrativa. Se enviará el informe

con la novedad a la Dirección Distrital u oficina técnica correspondiente.

14. Realizar la bienvenida a todos los miembros del jurado calificador, jurado alterno, al docente postulante, grupo de estudiantes y docente tutor previo al inicio de la evaluación práctica. Incluye un intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) o persona de apoyo, según el caso de docente postulante que posee discapacidad auditiva.
15. Explicar de manera clara y precisa los lineamientos establecidos para el desarrollo de la actividad.
16. Señalar la hora de inicio y finalización de la clase demostrativa y la entrevista.
17. Coordinar con el técnico designado de la Unidad Zonal de Planificación TIC para el inicio de la grabación de la evaluación práctica. Cerciorándose de esta grabación.
18. Evaluar la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y rúbrica de evaluación establecidos.
19. Verificar la validez de la información registrada en el aplicativo informático en estricto cumplimiento de lo establecido en el acta.
20. Generar y cargar en el aplicativo el acta de conformación del jurado y asistencia de evaluación, con la firma de todos los miembros del jurado calificador.
21. Concluido el tiempo destinado para la clase demostrativa el presidente del jurado calificador agradecerá a los estudiantes y, al docente tutor que los acompaña, para finalizar la clase, a fin de continuar con la entrevista.
22. Informar al docente postulante que una vez finalizada la clase demostrativa se le solicitará al docente postulante que salga de la sala y se procederá a silenciar el micrófono y apagará la cámara sin cerrar sesión por el lapso de 10 minutos, para finiquitar la evaluación de la clase demostrativa. Esta acción para el caso del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad se lo realizará a través del intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) o persona de apoyo.
23. Organizar y dirigir la entrevista virtual con base al banco de preguntas.
24. Informar al docente postulante, el ingreso a la sala y la activación del micrófono y cámara con el fin de iniciar la entrevista. Esta acción para el caso del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad se lo realizará a través del intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) o

persona de apoyo.

25. Otorgar 15 minutos de tiempo máximo a los miembros del jurado calificador a fin de realizar la entrevista virtual al docente postulante.
26. Validar y registrar correctamente la información de la evaluación práctica en el aplicativo informático para el efecto.
27. Subir al aplicativo de evaluación práctica el acta de ausencia del docente postulante o el acta de evaluación práctica firmada por el jurado calificador.
28. Crear una cadena de custodia de la información grabada y cargarla a través del link web dispuesto por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.

iii. Responsabilidades del docente par

1. Permitir el ingreso al jurado calificador al lugar de observación de la clase demostrativa.
2. Permitir el ingreso del intérprete de lengua de señas ecuatoriana (ILSec) o persona de apoyo que asistirá al docente postulante que tiene algún grado de discapacidad auditiva.
3. Informar al docente postulante el correo electrónico institucional al que deberá enviar y presentar el plan de clase, así como recursos digitales, materiales lúdicos, didácticos y pedagógicos que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams. Esta acción para el caso del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad se lo realizará a través del intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) o persona de apoyo.
4. Recibir y verificar, a través de correo electrónico y en formato PDF, el plan de trabajo, así como recursos digitales que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams.
Proporcionará de manera inmediata esta información al docente par del jurado alterno para la recalificación.
5. Apoyar al técnico asignado de la Unidad Zonal de Planificación TIC para generar la sesión en directo en la plataforma Microsoft Teams para el desarrollo de la evaluación práctica.
6. Evaluar la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y

rúbrica de evaluación establecidos.

iv. Responsabilidades del delegado de los padres de familia miembro de la comunidad y que pertenezca al gobierno escolar del establecimiento donde se observará y valorará la evaluación práctica.

1. Participar en la capacitación convocada por las entidades operativas desconcertadas del Ministerio de Educación: Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil, y las Coordinaciones Zonales
2. Asistir a la Institución Educativa con al menos veinte (30) minutos de anticipación a la hora programada para el desarrollo de la actividad
3. Evaluar la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y rúbrica de evaluación establecidos.

c) Responsabilidades de la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa (Planta Central)

1. Solicitar el banco de preguntas para la entrevista de la evaluación práctica a la Dirección Nacional de Currículo o a quien haga de sus veces.
2. Convocar a la evaluación práctica dentro del concurso de méritos y oposición para docentes en las especialidades de: Bachillerato Técnico e Inglés, a los docentes postulantes por medio de la página web del Ministerio de Educación y demás canales oficiales para difusión de información.
3. Identificar a los docentes postulantes que presentan algún tipo de discapacidad a través del aplicativo informático de registro y postulación, utilizando los datos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública.
4. Remitir el listado de docentes postulantes finalistas que pasan a la evaluación práctica a las entidades operativas desconcentradas del Ministerio de Educación: Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil, las Coordinaciones Zonales.
5. Coordinar con las entidades operativas desconcentradas: Subsecretarías de Educación de Quito y Guayaquil, las Coordinaciones Zonales, que en un lapso no mayor a dos días previos al desarrollo de la clase demostrativa, la identificación y asignación de un intérprete de lengua de señas ecuatoriana (ILSec) para asistir en la comunicación accesible con los niños y niñas y/o adolescentes y Jurado Calificador; la participación de una persona de apoyo para la asistencia según la necesidad de movilidad,

manejo del equipo tecnológico proporcionado por el establecimiento donde se desarrollará la evaluación práctica. Sin que en ambos casos interfiera en las competencias profesional que debe demostrar.

6. Socializar los lineamientos e instrumentos a ser aplicados en el proceso de evaluación práctica, con los funcionarios de entidades operativas desconcentradas del Ministerio de Educación: Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales.
7. Coordinar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces, la capacitación a los funcionarios de las entidades operativas desconcentradas del Ministerio de Educación: Subsecretarías y Coordinaciones Zonales sobre el funcionamiento y uso del aplicativo para la evaluación práctica.
8. Coordinar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o quien haga de sus veces, la asistencia y apoyo técnico para: el uso de la plataforma Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica de los docentes postulantes; grabación en directo de la evaluación práctica; instalación y uso del aplicativo informático de evaluación práctica; así como el apoyo técnico para obtener los respectivos respaldos digitales.
9. Mantener contacto permanente con las entidades operativas desconcentradas Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales, para monitorear y garantizar el adecuado desarrollo de la evaluación práctica.
10. Coordinar con las entidades operativas desconcentradas Subsecretarías de Educación del Ministerio de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales, para identificar y designar las Instituciones Educativas el desarrollo de la evaluación práctica donde se ubicará el docente postulante, el jurado calificador (principal), los estudiantes del mismo nivel educativo que se encuentra postulando el docente y el jurado calificador (alterno) quien se encontrará de manera presencial (en un ambiente diferente) y/o de manera virtual y sincrónica en una Institución Educativa diferente. Para el caso de docentes postulantes que tiene algún grado de discapacidad contará con la presencia de intérprete de lengua de señas ecuatoriana (ILSec) o personal de apoyo, según sea el caso.
El establecimiento educativo contará con los insumos, recursos tecnológicos para el adecuado desarrollo de la evaluación práctica.
11. Difundir y publicar en el aplicativo para el concurso de méritos y oposición para docentes en las especialidades de: Bachillerato Técnico e Inglés, en la página web del Ministerio de Educación la planificación y/o

cronograma de la evaluación práctica de los aspirantes a docentes.

12. Notificar los resultados de la evaluación práctica, a las cuentas de correo personal de los aspirantes a docente.
13. Publicar los resultados nacionales de la evaluación práctica a través de la página web del MINEDUC.
14. Coordinar con las entidades operativas desconcentradas, Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales, para identificar a docentes postulantes que por fallas técnicas o caso fortuito (causadas por afectaciones climáticas) no hayan rendido la evaluación práctica según cronograma, a fin de planificar una posible reprogramación. El establecimiento pertenecerá a la misma Subsecretaría de Educación de Quito o Guayaquil y Coordinación Zonal, a la que postulo el docente postulante.
15. Coordinar de manera excepcional con las entidades operativas desconcentradas, Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales que una vez se haya verificado y descartado que las instituciones educativas a las que postuló el docente aspirante no posean los recursos tecnológicos, talleres prácticos o laboratorios equipados para valorar, de manera presencial o vía online, la evaluación práctica, se asignará otra institución educativa con similares características a la postulación y perteneciente a la misma Subsecretaría de Educación de Quito o del Distrito de Guayaquil o Coordinación Zonal y de preferencia cercana a su lugar de residencia, de tal modo que garantice la sesión en directo por Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica.
16. Coordinar con las entidades operativas desconcentradas, Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales que en caso que el docente postulante haya postulado en solo una institución educativa y que la misma no posean los recursos tecnológicos, talleres prácticos o laboratorios equipados para valorar, de manera presencial o vía online, la evaluación práctica, se asignará otra institución educativa con similares características a la postulación y perteneciente a la misma Subsecretaría de Educación de Quito, Guayaquil o Coordinación Zonal y de preferencia cercana a su lugar de residencia, de tal modo que garantice la sesión en directo por Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica.
17. Coordinar con las entidades operativas desconcentradas, Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales que en caso que las Instituciones Educativas en las que postulo el docente, no posean

los recursos tecnológicos, talleres prácticos o laboratorios equipados para valorar, de manera presencial o vía online, la evaluación práctica, se asignará otra institución educativa con similares características a la postulación y perteneciente a la misma Subsecretaría de Educación de Quito, Guayaquil o Coordinación Zonal y de preferencia cercana a su lugar de residencia, de tal modo que garantice la realización de la evaluación práctica presencial y la conexión en directo por Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica.

18. Solicitar a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la amplitud de ancho de banda de las instituciones educativas seleccionadas para la evaluación práctica.

d) **Responsabilidades de las entidades operativas desconcentradas del Ministerio de Educación: Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil y de las Coordinaciones Zonales.**

1. Leer, analizar y aplicar lo estipulado en el presente lineamiento para evaluación práctica.
2. Socializar el presente lineamiento para evaluación práctica con sus respectivas entidades operativas desconcentradas.
3. Participar en las capacitaciones coordinadas y planificadas por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.
4. Garantizar que la Institución Educativa designada al docente postulante para el desarrollo de la evaluación práctica contará con un ambiente presencial en los cuales: se ubicará el docente postulante, el jurado calificador (principal), el grupo de estudiantes.
El jurado calificador (alterno) e ser el caso contará con un ambiente diferente en la misma institución educativa o a su vez lo puede realizar de manera virtual sincrónica.
La institución educativa contará con energía eléctrica, conexión estable y permanente a internet. Dispondrá de audio y video (proyector - parlante) para proyectar la evaluación práctica presencial.
5. Garantizar que la Institución Educativa designada al docente postulante que tiene algún grado de discapacidad (física, auditiva, visual y psicosocial) para el desarrollo de la evaluación práctica, presente el acceso adecuado para la participación de personas que tiene algún grado de discapacidad de preferencia la ubicación del aula, laboratorio o taller práctico designado para las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés.

6. Garantizar y coordinar con el docente postulante en las especialidades de: Bachillerato Técnico e Inglés que posee discapacidad auditiva la presencia de un intérprete de lengua de señas ecuatoriana (ILSec), generando comunicación accesible entre el grupo de estudiantes y el jurado calificador, en caso de así haberlo requerido. Sin que interfiera en las competencias profesionales que debe demostrar.
7. Garantizar la presencia de una persona de apoyo según el tipo de discapacidad (física, visual o psicosocial) en coordinación con el docente postulante en las especialidades de: Bachillerato Técnico e Inglés en un lapso **no mayor a dos días**, para asistencia de movilidad y manejo de equipo tecnológico proporcionado por establecimiento donde se desarrollará la evaluación práctica. Sin que interfiera en las competencias profesionales que debe demostrar.
8. Permitir el acceso a la institución educativa designada al docente postulante en las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés que posea discapacidad (física, auditiva, visual o psicosocial), junto con el intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) para establecer una comunicación accesible con los estudiantes. Asimismo, se permitirá el acceso a la persona de apoyo para el docente postulante quien brindará asistencia según la necesidad de movilidad y manejo del equipo tecnológico proporcionado por el establecimiento donde se desarrollará la evaluación práctica. En ambos casos, se deberá presentar la cédula de ciudadanía o pasaporte al ingresar al establecimiento.
9. Garantizar que la institución educativa en la que se encuentre el docente postulante para el desarrollo de la evaluación práctica cuente con al menos una computadora con cámara y micrófono en óptimas condiciones, en el aula, laboratorio o taller práctico designado para la especialidad de Bachillerato Técnico e Inglés.
Para el grupo de estudiantes se debe contar con al menos dos computadoras con cámara y micrófono en óptimas condiciones y, por cada miembro del jurado calificador (principal) una computadora con cámara y micrófono en óptimas condiciones y una (1) computadora de reserva para el aula, laboratorio o taller práctico (para las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés) en el que se encuentra el jurado calificador (principal).

Que el jurado calificador (alterno) cuente con una computadora por cada miembro con cámara y micrófono en óptimas condiciones y una (1) computadora de reserva;

Además, la Institución Educativa deberá contar con energía eléctrica y conexión estable y permanente a internet, debiendo generar el acceso

adecuado en caso de la participación de personas que tiene algún grado de discapacidad. La institución educativa contará con audio y video (proyector - parlante) para proyectar la evaluación práctica, en las computadoras incluirá la instalación del programa Microsoft Teams para sesión en directo y grabación integral de la misma. Para el caso del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad auditiva, se facilitará un computador adicional con similares características, para uso del intérprete de señas ecuatoriano (ILsec).

10. Designar una Institución Educativa para el jurado calificador (alterno) para observar y valorar la evaluación práctica. El establecimiento puede ser la misma IE o una diferente que se deberá encontrar en la misma Coordinaciones Zonal y Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil, a la que pertenece el docente postulante. Además, el establecimiento educativo contará con los insumos y recursos tecnológicos para el adecuado desarrollo de la evaluación práctica.
11. Designar un técnico de la Unidad Zonal de Planificación TIC para la institución educativa en que se encontrará el docente postulante y un técnico de la UD de TIC en la institución designada al jurado calificador; con el fin de generar la sesión en directo en la plataforma Microsoft Teams, apoyar con la instalación del aplicativo informático; así como solventar posibles inconvenientes de conexión o tecnológicos antes, durante y después de la evaluación práctica. El técnico deberá generar la sesión en formato reunión de tal manera que el docente postulante interactúe con los actores de la evaluación práctica y viceversa.
12. Disponer al técnico de la Unidad Zonal de Planificación TIC la coordinación con el intérprete de lengua de señas ecuatoriana (ILSec) para incluir un usuario en la sesión en directo en la plataforma Microsoft Teams para desarrollo de la evaluación práctica.
13. En caso de que se haya verificado y descartado que las Instituciones Educativas a las que postuló el docente no posean los recursos tecnológicos, talleres prácticos o laboratorios equipados previamente señalados para el desarrollo de la evaluación práctica se asignará otra institución educativa con similares características a la postulación y perteneciente a las Coordinaciones Zonales y las Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil y de preferencia cercana a su lugar de residencia, de tal modo que garantice la sesión en directo por Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica.
14. En caso de que el docente haya postulado en solo una Institución Educativa y que la misma no posean los recursos tecnológicos, talleres

prácticos o laboratorios equipados para observar y valorar la evaluación práctica; las entidades operativas desconcentradas deberán ejecutar acciones para asignar otra institución educativa con similares características a la postulación y que garantice la sesión en directo por Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica. El establecimiento pertenecerá a la misma Subsecretaría de Educación de Quito, Guayaquil o Coordinación Zonal a la que pertenece el docente postulante.

15. En el caso que se desarrollem varías evaluaciones prácticas en una misma Institución Educativa, la IE deberá garantizar que cada evaluación práctica cuente con los recursos tecnológicos, talleres prácticos o laboratorios equipados señalados en este apartado y se desarrolle en lugares físicos separados, en caso que las Instituciones Educativas en las que postule el docente, no contemple con el espacio, la infraestructura o sobrepase la capacidad de docentes postulantes para la evaluación práctica presencial, la Subsecretaría de Educación de Distrito Metropolitano de Quito o del Distrito de Guayaquil o Coordinación Zonal asignará otra institución educativa con similares características a la postulación y perteneciente a la misma, y de preferencia cercana a su lugar de residencia, de tal modo que garantice la realización de la evaluación práctica presencial y la conexión en directo por Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica.
16. Planificar y difundir a los aspirantes a docentes la convocatoria a la evaluación práctica, señalando la fecha, lugar, hora, tema y demás información relevante para el proceso.
17. Coordinar con las instituciones educativas designadas en la selección de los miembros del jurado calificador y jurado alterno que llevarán a cabo el proceso de la evaluación práctica. Para ello deberá considerar que el delegado de los padres de familia no se encuentre en condición de analfabetismo.
18. Asignar el tema de clase demostrativa con base a la especialidad obtenida en el proceso de aptitud del docente postulante.
19. Realizar el distributivo para los aspirantes a docentes que desarrollaran la evaluación práctica, de conformidad a la distribución de aulas, laboratorios, o talleres prácticos designados para las especialidades para las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés, en horarios y temas de clase de los aspirantes a docentes según el cronograma emitido por el MINEDUC.

20. Enviar la base de datos con los miembros del jurado calificador principal y alterno, y demás información que se solicite desde La Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.
21. Para la elaboración del distributivo se considerará los siguientes parámetros como son horario para la evaluación práctica:
 1. 08H00 – 09H30
 2. 09H30 – 11H00
 3. 11H00 – 12H30
 4. 13H30 – 15H00
 5. 15H00 – 16H30
 6. 16H30 – 18H00

Se deberá considerar que la duración destinados al desarrollo de la clase demostrativa son de 45 minutos, 10 minutos para calificación en el aplicativo informático de evaluación práctica, 15 minutos destinados a la entrevista presencial que también será visualizada de manera virtual, 20 minutos para la carga de actas de evaluación en el aplicativo, revisión y verificación de los temas administrativos y la carga de la grabación de la clase demostrativa.

El docente postulante deberá encontrarse en el lugar designado para la evaluación práctica presencial dentro de la Institución Educativa con 15 minutos de anticipación.

22. Realizar la distribución respectiva para el jurado calificador y el jurado alterno que observarán el desarrollo de la evaluación práctica conforme a la distribución designada a los aspirantes a docentes.
23. Una vez finalizado el tiempo destinado a la clase demostrativa y entrevista, el jurado calificador y el jurado alterno dispondrá de 20 minutos para la revisión, verificación y carga de actas de evaluación en el aplicativo y carga de la grabación de la clase demostrativa.
24. Convocar a los miembros del jurado calificador (presencial), jurado calificador (alterno) y a las autoridades educativas para capacitarlos en el procedimiento detallado en el presente lineamiento. Además, se explicará que la clase demostrativa se desarrollará con metodología juego trabajo.
25. Enviar el distributivo del docente postulante, jurado calificador y jurado alterno a la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa para la publicación de la convocatoria.
26. Remitir el cronograma de ejecución a las Instituciones Educativas seleccionadas para el desarrollo de la evaluación práctica de los aspirantes a docentes.

27. Mantener comunicación directa con cada una de las autoridades educativas de las instituciones seleccionadas, para coordinar la evaluación práctica y analizar el cronograma establecido.
28. Monitorear todo el proceso de la evaluación práctica en la institución educativa donde el docente postulante desarrollará la evaluación práctica y en que contará con la presencia del jurado principal. De igual modo monitorear el establecimiento en el que el jurado calificador (alterno) observará y evaluará la misma.
29. Verificar la correcta aplicación e ingreso a la plataforma Microsoft Teams para la transmisión de la clase demostrativa, así como en el registro de información en el aplicativo para la calificación de la evaluación práctica.
30. Remitir a la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa un listado de los docentes postulantes que por fallas técnicas o caso fortuito (causada por afectaciones climáticas) o fuerza mayor no hayan rendido la evaluación práctica según cronograma al día siguiente de la convocatoria del postulante, a fin de planificar una posible reprogramación. El establecimiento pertenecerá a la misma Subsecretaría de Educación de Quito, Guayaquil o Coordinación Zonal a la que pertenece el docente postulante.
31. Mantener contacto permanente con la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo a través de la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa para informar el desarrollo y problemas identificados en el transcurso de la sesión.
32. Apoyar de manera logística a las instituciones educativas en todo el proceso.

En todos los casos en los que se desarrolle las clases demostrativas con los docentes postulantes que poseen discapacidad y de docentes postulantes que no presenten discapacidad será responsabilidad de las entidades operativas desconcentradas remitir a la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa un listado de los aspirantes a docentes que por fallas técnicas o caso fortuito (causada por afectaciones climáticas) o fuerza mayor no hayan rendido la evaluación práctica según cronograma, a fin de planificar una posible reprogramación.

e) Responsabilidades de los aspirantes a docentes

1. Revisar los canales oficiales del MINEDUC y su cuenta de correo personal del aspirante donde se notificarán los detalles de la clase demostrativa y la nota obtenida en el proceso.
2. Asistir a la Institución Educativa, con al menos quince (15) minutos de



anticipación a la hora programada para el desarrollo de la actividad, en la fecha notificada en su cuenta.

3. Elaborar la planificación de la clase demostrativa y recursos digitales, materiales lúdicos, didácticos y pedagógicos, según temática. Remitirlo al jurado calificador a través de los mecanismos indicados.
4. Presentar la cédula de ciudadanía o pasaporte original en la que se pueda observar con claridad todos los datos que se considerarán como requisito obligatorio.
5. Presentar al docente par, través de correo electrónico el Plan de Clase en formato PDF, así como recursos digitales, materiales lúdicos, didácticos y pedagógicos que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo hará en los 15 minutos previos al inicio a la evaluación práctica en los que solicitará el correo electrónico para envío.
6. Distribuir el tiempo para el desarrollo de la clase demostrativa considerando que dispondrá de cuarenta y cinco (45) minutos y para la entrevista quince (15) minutos. Habrá un lapso de diez (10) minutos de espera entre estas dos actividades para carga de información por parte del jurado calificador. El postulante asistirá de manera presencial a la IE designada para realizar la clase demostrativa presencial misma que se realizará ante un grupo de estudiantes acompañados de su docente tutor. La clase demostrativa se realizará de manera presencial, también se proyectará de manera virtual ante un jurado calificador (alterno),

La entrevista se lo realizará de manera presencial pero siempre se mantendrá la conexión a través de la plataforma Microsoft Teams para el jurado calificador (alterno) para la recalificación, quien observará de manera online.

7. Presentar al inicio de la clase demostrativa los objetivos y resultados esperados de la clase demostrativa; así como las normas disciplinarias para desarrollar la clase demostrativa.
8. Escuchar atentamente cada pregunta formulada por el jurado calificador durante la entrevista.
9. Contestar de manera concreta a cada pregunta formulada por el jurado calificador durante la entrevista.

f) Responsabilidades generales de los docentes postulantes que tiene algún grado de discapacidad.

A más de las señaladas anteriormente deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:



1. Informar al distrito educativo u oficina Técnica Zonal al que pertenece la institución educativa en la que rendirá la evaluación práctica, la necesidad de contar con un intérprete de señas ecuatoriana (ILSec) o una persona de apoyo según el tipo de discapacidad al menos dos días antes de la evaluación práctica.
2. Proporcionar al distrito educativo u oficina técnica al que pertenece la institución educativa en la que rendirá la evaluación práctica, los datos del personal de apoyo.
3. Asistir a la Institución Educativa correspondiente, con al menos veinte (20) minutos de anticipación a la hora programada para el desarrollo de la actividad, en la fecha notificada en su cuenta.

g) Responsabilidades específicas para los docentes postulantes con discapacidad auditiva.

1. Asistir a la Institución Educativa correspondiente con al menos con veinte (20) minutos de anticipación a la hora programada para el desarrollo de la actividad, en la fecha notificada en su cuenta.
2. Presentar al docente par, través de correo electrónico el Plan de Clase en formato PDF, así como recursos digitales, materiales lúdicos, didácticos y pedagógicos que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo hará en los 20 minutos previos al inicio a la sesión en los que solicitará el correo electrónico para envío.
3. Cumplir con todas las responsabilidades destinada al docente postulante que tiene algún grado de discapacidad.

h) Responsabilidades específicas de los docentes postulantes que tiene algún grado de discapacidad física, visual y psicosocial.

1. Ingresar con una persona de apoyo para la asistencia según la necesidad de movilidad y manejo de equipo tecnológico proporcionado por el establecimiento donde se desarrollará la evaluación práctica, sin que interfiera en las competencias profesionales que debe demostrar.
2. Informar la identidad de su persona de apoyo para que sea admitida dentro de la clase demostrativa y entrevista.
3. Asistir a la Institución Educativa, junto a la persona de apoyo con al menos con veinte (20) minutos de anticipación a la hora programada para el desarrollo de la actividad, en la fecha notificada en su cuenta.
4. Presentar al docente par, través de correo electrónico el plan de clase en



formato PDF, así como recursos digitales, materiales lúdicos, didácticos y pedagógicos que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo hará en los 20 minutos previos al inicio a la sesión en los que solicitará el correo electrónico para envío.

5. Cumplir con todas las responsabilidades destinada al docente postulante que tiene algún grado de discapacidad.

i) **Responsabilidades del intérprete de lengua de señas ecuatoriana (ILSec) para asistencia de docente postulante que tiene algún grado de discapacidad auditiva**

1. Interpretar la interlocución durante la evaluación práctica entre el docente postulante que tiene algún grado de discapacidad auditiva, estudiantes y Jurado Calificador, sin que interfiera en las competencias profesionales que debe demostrar el docente postulante que tiene algún grado de discapacidad.
2. Coordinar con la entidad operativa el acceso a la sesión en directo en la plataforma Microsoft Teams.

j) **Responsabilidades de la persona de apoyo para asistencia funcional de personas que tiene algún grado de discapacidad física, visual y psicosocial.**

1. Presentar asistencia al docente postulante que tiene algún grado de discapacidad (física, visual y psicosocial) según la necesidad de movilidad y manejo de equipo tecnológico proporcionado por el establecimiento donde se desarrollará la evaluación práctica presencial, sin que interfiera en las competencias profesionales que debe demostrar el docente postulante que tiene algún grado de discapacidad.
2. Identificarse previo al ingreso a la institución educativa asignada.
3. Asistir a la Institución Educativa correspondiente con el docente postulante que tiene algún grado de discapacidad (física, visual y psicosocial) con al menos con veinte (20) minutos de anticipación a la hora programada para el desarrollo de la actividad, en la fecha notificada en su cuenta.
4. Presentar al presidente del Jurado Calificador la cédula de ciudadanía o pasaporte.

k) **Responsabilidades del docente tutor que gestionará la disciplina de los estudiantes**

5. Coordinar con la autoridad de la Institución Educativa asignada al docente

postulante para preparar a los estudiantes y acudir al lugar de desarrollo de la evaluación práctica según horario asignado. Esta acción no afectará a la planificación curricular programada.

6. Acudir de manera presencial al lugar de desarrollo de la evaluación práctica según horario asignado e ingresar en el momento justo de inicio. Por lo que deberá prever el tiempo de traslado del aula de clase de los estudiantes al lugar de la clase demostrativa.
7. El jurado calificador (principal) deberá acudir de manera presencial al lugar de desarrollo de la evaluación práctica según horario asignado.
8. Coordinar con el técnico designado de la Unidad Zonal de Planificación TIC para ubicar la cámara y micrófono de tal manera que permita observar al jurado calificador alterno las reacciones del grupo de estudiantes.
9. Gestionar la disciplina de los estudiantes antes, durante y después de la clase demostrativa.
10. No intervendrá en el desarrollo de la clase demostrativa del docente postulante con excepción de la gestión disciplinaria.
11. Movilizar a los estudiantes al aula de clase una vez finalizada la clase demostrativa.

4. Recalificación de evaluación práctica

La recalificación de la evaluación práctica es la acción mediante la cual el docente postulante luego de conocer la nota de la evaluación práctica, al no estar conforme con la nota de la evaluación práctica podrá solicitar recalificación en un término de cinco (5) días, en las fechas señaladas en el cronograma, a través de la plataforma informática dispuesta por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa considerando el cronograma presentado por el Ministerio de Educación.

I) Conformación Jurado Alterno para la recalificación.

La recalificación de evaluación práctica estará a cargo de un segundo jurado calificador conformado por las mismas figuras señaladas en el Art. 175 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, de acuerdo con la siguiente estructura:

- ✓ La máxima autoridad o su delegado del establecimiento educativo realizará las funciones de presidente. Se encontrará una institución educativa diferente a donde el docente postulante desarrollará la evaluación práctica presencial, observará y valorará la evaluación práctica vía online y sincrónica.
- ✓ Un docente del establecimiento educativo designado que imparta al mismo nivel educativo y especialidad del referido docente postulante desarrollará la evaluación



práctica presencia, observará y valorará la evaluación práctica vía online y sincrónica.

- ✓ Un delegado de los padres de familia miembro de la comunidad y que pertenezcan al gobierno escolar del establecimiento educativo designado desarrollará la evaluación práctica. Observará y valorará la evaluación práctica vía online y sincrónica.

El jurado alterno se instalará en la institución educativa designada por las Subsecretarías de Educación de Quito y Guayaquil y las Coordinaciones Zonales igual o diferente a donde el docente postulante desarrollará la evaluación práctica presencial. Se ubicará en un ambiente donde se pueda observar y valorar la evaluación práctica vía online y sincrónica.

Para el proceso de recalificación se empleará los mismos criterios de la rúbrica de evaluación de la clase demostrativa y la entrevista y deberán calificarla una vez finalizada la evaluación práctica por parte del docente postulante y posterior a la finalización de la evaluación del jurado principal. No obstante, no podrá efectuar preguntas al docente postulante.

El jurado alterno para la recalificación deberá estar conectado con al menos 30 minutos de anterioridad a la hora destinada para la evaluación práctica.

i. Responsabilidades del jurado alterno para la recalificación.

1. Valorar y marcar el puntaje obtenido, de manera independiente al jurado calificador principal, a través del aplicativo informático con base a la siguiente escala:
 - Malo = 0.25 puntos
 - Bueno = 0.50 puntos
 - Muy Bueno = 0.75 puntos
 - Excelente = 1.00 puntos
2. Los miembros del jurado alterno deberán cerciorarse de que se registre la nota correspondiente de todas las preguntas, caso contrario el aplicativo no les permitirá finalizar.
3. Deberá evaluar las competencias profesionales del docente postulante a través de la clase práctica demostrativa.
4. Deberá cargar el acta de evaluación práctica firmada una vez que se verifique que primero lo haya hecho el Jurado Calificador.

ii. Responsabilidades del presidente del jurado alterno para la recalificación

1. Velar por la transparencia de la evaluación práctica.



2. Participar en la capacitación convocada por las Subsecretarías de Educación de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales.
3. Convocar y garantizar la presencia del jurado alterno para la recalificación de tal manera que observe y valore la evaluación práctica vía online y sincrónica.
4. Instalar y posecionar al jurado alterno para que valore y califique la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los términos señalados en el presente instrumento.
5. Verificar que todos los miembros del jurado alterno para la recalificación dispongan y mantengan activado el correo electrónico institucional.
6. Verificar que todos los miembros del jurado alterno para la recalificación ingresen al aplicativo de la evaluación práctica con éxito a su rol asignado.
7. Evaluar la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y rúbrica de evaluación establecidos.
8. Verificar la validez y veracidad de la información registrada en el aplicativo informático en estricto cumplimiento de lo establecido en el acta.
9. Generar y cargar en el aplicativo el acta de conformación del jurado alterno y asistencia a la evaluación práctica, con la firma de todos los miembros.
10. Validar y registrar correctamente los datos en el aplicativo informático para el efecto.
11. Cargar en el aplicativo informático el acta de evaluación práctica firmada por el jurado alterno.

iii. Responsabilidades del docente par del jurado alterno para la recalificación

1. Apoyar con el ingreso a los sitios digitales al jurado alterno para la recalificación.
2. Recibir y verificar, a través de correo electrónico y en formato PDF, el plan de clase, así como recursos digitales, materiales lúdicos, didácticos y pedagógicos que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams.
3. Evaluar la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y rúbrica de evaluación establecidos.

iv. Responsabilidad del docente postulante para la recalificación.



1. Revisar en su cuenta de correo electrónico personal la nota alcanzada en la evaluación práctica.
2. En caso de no estar conforme con el resultado obtenido en la evaluación práctica solicitar la recalificación respectiva a través del aplicativo informático dispuesto por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.
3. Presentar la recalificación de conformidad al tiempo establecido en el cronograma dispuesto por el Ministerio de Educación.

5. Firmas de responsabilidad.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Juan Roberto Terán Martínez	Analista de Inducción Profesional 1	
Revisado y Aprobado por:	Karen Eliana Guaranga Alvarez	Directora Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional (E)	



**PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
PARA DOCENTES EN LAS ESPECIALIDADES DE: BACHILLERATO
TÉCNICO E INGLÉS**

EVALUACIÓN PRÁCTICA:

El presente anexo tiene la finalidad de determinar la secuencia lógica de acciones que deben desarrollar el docente postulante, Jurado calificador principal y Jurado calificador alterno, involucrados en el proceso de la evaluación práctica, razón por la cual deberán aplicar los siguientes lineamientos:

1. Ingresar con al menos 30 minutos de anticipación jurado calificador principal y jurado calificador alterno, según corresponda a cada una de las instituciones educativas asignadas y según ambiente (aula, laboratorio, taller práctico) para las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés en la cual podrán observar y evaluar la clase demostrativa.
2. El presidente del jurado calificador principal y el presidente del jurado calificador alterno deberán constatar la presencia de los respectivos miembros de jurado, verificando que dispongan y mantengan activado el correo electrónico institucional.
3. El presidente del jurado calificador principal y el presidente del jurado calificador alterno para la recalificación instalarán y posesionarán a sus respectivos miembros para el desarrollo de la evaluación práctica del docente postulante.
4. El docente postulante ingresará, de preferencia, con al menos 15 minutos de anticipación, al ambiente (aula, laboratorio, taller práctico) para las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés asignada en la institución educativa para desarrollar la evaluación práctica según metodología juego trabajo. Para el caso del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad su ingreso será de al menos 20 minutos de anticipación junto con el intérprete de lengua de señas o la persona de apoyo al ambiente, (aula, laboratorio, taller práctico) para las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés en la institución educativa, en la cual desarrollará la evaluación práctica.
5. El jurado calificador principal deberá verificar y aprobar que se pueda iniciar la clase demostrativa, encontrándose en óptimas condiciones y garantizando evaluar la competencia profesional del docente postulante que permita a posterior realizar la entrevista.
6. El jurado calificador alterno deberá verificar y aprobar que la sesión en directo de la clase demostrativa se encuentre en óptimas condiciones y garantice evaluar la competencia profesional del docente postulante y permita a posterior realizar la



entrevista.

7. El presidente del jurado calificador principal instalará el aplicativo informático en el computador asignado.
8. El presidente del jurado calificador alterno instalará el aplicativo informático en el computador asignado.
9. El presidente del jurado calificador principal y el presidente del jurado calificador alterno asegurarán que sus respectivos miembros del jurado ingresen al aplicativo de la evaluación práctica con éxito a su rol asignado.
10. El técnico de la Unidad Zonal de Planificación TIC asignado según corresponda al Institución Educación 1 e Institución Educación 2 iniciará la sesión en directo en la plataforma Microsoft Teams, para la evaluación práctica con el jurado calificador alterno.
11. El técnico asignado de la Unidad Zonal de Planificación TIC iniciará la sesión en directo en la plataforma Microsoft Teams, para la evaluación práctica con el docente postulante.
12. El docente par informará al docente postulante el correo electrónico institucional al que deberá enviar y presentar el plan de clase, así como recursos digitales, materiales lúdicos, didácticos y pedagógicos que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams. Para el caso de los aspirantes a docentes que poseen cierto grado de discapacidad se lo hará a través de del intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) o persona de apoyo.
13. El docente postulante deberá presentar la cédula de ciudadanía de manera presencial y ante la cámara del computador para que el presidente del jurado calificador (principal y alterno) valide la identidad del docente postulante según corresponda.
14. Para el caso del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad, el intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) o persona de apoyo deberá presentar al presidente del Jurado Calificador la cédula de ciudadanía o pasaporte.
15. El docente postulante una vez que inicie la evaluación práctica no podrá cerrar sesión en directo o interrumpir dicha evaluación.
16. El presidente del jurado calificador realizará la presentación del docente postulante ante el grupo de estudiantes convocados para la clase presencial.
17. El presidente del jurado calificador explicará de manera precisa y clara los lineamientos para el desarrollo de la actividad, señalando la hora de inicio y de



finalización del proceso de evaluación práctica presencial.

18. El presidente del jurado calificador con el apoyo del técnico asignado de la Unidad Zonal de Planificación TIC iniciará la grabación de la clase demostrativa. La evaluación práctica inicia con el ingreso de los estudiantes, junto a su docente tutor, al ambiente (aula, laboratorio, taller práctico) para las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés, donde se encuentran el docente postulante.
19. El docente postulante iniciará y desarrollará la clase demostrativa de manera presencial ante un grupo de estudiantes, ante jurado calificador principal y jurado calificador alterno durante 45 minutos.
20. Durante el desarrollo de la evaluación práctica el jurado calificador principal y el jurado calificador alterno evaluarán la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y rúbrica de evaluación establecidos.
21. El presidente del jurado calificador concluido el tiempo destinado para la clase demostrativa agradecerá la presencia de los estudiantes.
22. El docente tutor, posterior a la finalización de la clase demostrativa retornará con los estudiantes a su aula de clase.
23. El presidente del jurado calificador una vez finalizada la clase demostrativa informará al docente postulante que se debe retirar de la clase 10 minutos, y se procederá a cerrar el micrófono y cámara sin suspender la sesión por el lapso de 10 minutos, con la finalidad de efectuar la calificación en el aplicativo de evaluación práctica. En el lapso de los 10 minutos la grabación no será pausada. Para el caso del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad informará a través del intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) o persona de apoyo.
24. El docente postulante durante el lapso de 10 minutos no abandonará el ambiente (aula, laboratorio, taller práctico) para las especialidades de Bachillerato Técnico e Inglés.
25. El presidente del jurado calificador principal informará al docente postulante el ingreso al aula y la activación del micrófono y cámara con el fin de iniciar la entrevista, la cual tendrá una duración de 15 minutos. Indicará al docente postulante que: *Escuche atentamente cada pregunta y sea concreto al contestar.* Para el caso del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad informará a través de del intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) o persona de apoyo.
26. El presidente del jurado calificador principal informará al jurado calificador alterno la finalización de la sesión en directo de la entrevista a fin de que emitan



la calificación final de manera independiente. Para el caso del docente postulante que tiene algún grado de discapacidad informará a través de del intérprete de lengua de señas ecuatoriano (ILSec) o persona de apoyo.

27. Previa la carga de los resultados de la evaluación práctica al aplicativo informático los dos jurados validarán correctamente los datos.
28. El presidente del jurado calificador principal y el presidente del jurado calificador alterno cargarán el acta de evaluación en el aplicativo informático.
29. El aplicativo notificará la nota final al aspirante vía correo electrónico.